

DECRETO N° 1199 16.-
NEUQUÉN, 22 AGO 2016 -

VISTO:

El Expediente N° 7000-001706/2016, las reuniones mantenidas entre los representantes del Poder Ejecutivo Provincial y los delegados gremiales de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) y de la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN), Decreto N° 1141, y las Leyes 2890, 2894, 2942, 2943, 2944, 2991, y;

CONSIDERANDO:

Que sigue siendo voluntad del Estado neuquino resolver en un ámbito propicio de diálogo los reclamos formulados por los trabajadores de los distintos sectores del Estado Provincial, arribando a soluciones componedoras que satisfagan los intereses de todos los sectores involucrados;

Que es voluntad del Estado provincial neuquino brindar soluciones a las necesidades urgentes de los trabajadores, al mismo tiempo de mantener el ámbito de diálogo de cada sector, a fin de seguir trabajando sobre las pautas del año en curso;

Que el Estado Provincial a través de sus representantes ha mantenido reuniones con los delegados gremiales de ATE y UPCN;

Que como resultado de las distintas reuniones mantenidas con los integrantes de las entidades gremiales, se celebraron las respectivas Actas Acuerdo que forman parte integrante del presente Decreto, dejando establecido en las mismas los compromisos alcanzados;

Que mediante el Expediente consignado en el Visto, se tramitó la inclusión de una nómina de beneficiarios que, por un error involuntario, no fueron alcanzados por el Decreto N° 1141/16;

Que corresponde el dictado de la respectiva Norma Legal;

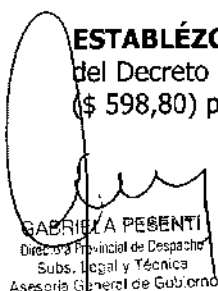
Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º: CONVALÍDASE las Actas Acuerdo firmadas por los representantes del Gobierno de la Provincia del Neuquén y los representantes gremiales que como **ANEXOS I, II, III, IV, V y VI** forman parte del presente Decreto.

Artículo 2º: INCREMENTÁSE a partir del 1º de agosto del corriente, en un quince por ciento (15%) la asignación del Básico de la categoría SG1, y **ESTABLÉZCASE**, a partir de la misma fecha, el adicional previsto en el artículo 6º del Decreto N° 342/16 en una suma de Pesos Quinientos noventa y ocho con 80/100 (\$ 598,80) para los trabajadores convenionados bajo Ley 2942.


GABRIELA PESENTI
Directora Provincial de Despacho
Subs. Legal y Técnica
Asesoría General de Gobierno

Artículo 3º: INCREMENTÁSE a partir del 1º de agosto del corriente, en un quince por ciento (15%) el Básico de la categoría del SG1, manteniéndose la escala salarial establecida para los trabajadores comprendidos en el Convenio Colectivo Ley 2894, de acuerdo a la tabla consignada en el Acta Acuerdo que como **ANEXO I** forma parte del presente Decreto.

Artículo 4º: INCREMENTÁSE a partir del 1º de agosto del corriente, en un quince por ciento (15%) el Básico de la categoría del OP1, manteniéndose la escala salarial establecida para los trabajadores comprendidos en el Convenio Colectivo Ley 2943.

Artículo 5º: ESTABLÉZCASE a partir del 1º de agosto del corriente, la asignación de las categorías y escalas de acuerdo a la tabla consignada en el Acta Acuerdo que como **ANEXO II** forma parte del presente Decreto, para los trabajadores comprendidos en el Convenio Colectivo Ley 2944.

Artículo 6º: ESTABLÉZCASE a partir del 1º de agosto del corriente, la asignación de las categorías, escalas y Adicional Decreto N° 147/15 de acuerdo a la tabla consignada en el Acta Acuerdo que como **ANEXO III** forma parte del presente Decreto, para los trabajadores comprendidos en el Convenio Colectivo Ley 2991.

Artículo 7º: ESTABLÉZCASE a partir del 1º de agosto del corriente, la asignación para las categorías del Escalafón General, de conformidad a lo establecido en la segunda columna de la tabla consignada en los **ANEXOS IV y V** del presente Decreto.

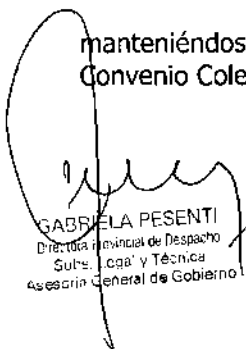
Artículo 8º: OTÓRGASE, a partir del 1º de agosto de 2016, un adicional de carácter remunerativo bonificable para las categorías del Escalafón General de conformidad a lo establecido en la tercer columna de la tabla consignada en los **ANEXOS IV y V** del presente Decreto.

Artículo 9º: DETERMÍNASE la aplicación, a partir del 1º de agosto del corriente, de idéntico porcentaje al incremento otorgado a la Asignación de la Categoría Máxima del Escalafón General, dispuesto por el Artículo 8º del presente Decreto, para los cargos comprendidos en el Anexo II del Artículo 1º -Inciso D-1 de la Ley 2265 (excluyendo los cargos COP) y al valor de las contraprestaciones brutas de los "Contratos Administrativos".

Artículo 10º: OTÓRGASE, a partir del 1º de agosto de 2016, un adicional de carácter remunerativo bonificable para los cargos comprendidos en el Anexo II del Artículo 1º - Inciso D-1 de la Ley 2265 (excluyendo los cargos COP) equivalente al otorgado mediante Artículo 8º del presente para la categoría máxima del Escalafón General.

Artículo 11º: INCREMENTÁSE a partir del 1º de agosto del corriente, en un quince por ciento (15%) el Básico de la categoría del OP1, manteniéndose la escala salarial establecida para los trabajadores comprendidos en el Convenio Colectivo Ley 2890, de acuerdo al **ANEXO VI** del presente Decreto.




GABRIELA PESENTI
Directora Provincial de Despacho
Subsecretaría de Asesoría y Técnica
Secretaría General de Gobierno

Artículo 12°: OTÓRGASE una suma extraordinaria, de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500.-), de bolsillo, por única vez, para todos los beneficiarios de la nómina que surge de fojas 02, 03 y 04 del expediente consignado en el Visto.

Artículo 13°: CONVALÍDASE la Resolución N° 0908/16 del Consejo Provincial de Educación.

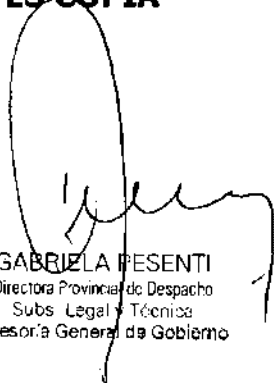
Artículo 14°: AUTORIZÁSE a la Oficina Provincial de Finanzas dependiente de la Subsecretaría de Hacienda a efectuar las modificaciones Presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente Norma Legal.

Artículo 15°: El presente Decreto será refrendado en Acuerdo General de Ministros.

Artículo 16°: REMÍTASE el presente en forma de estilo a la Honorable Legislatura Provincial.

Artículo 17°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y, cumplido, archívese.

ES COPIA


GABRIELA PESENTI
Directora Provincial de Despacho
Subs. Legal y Técnica
Asesoría General de Gobierno



FDO.-) GUTIERREZ
GAIDO
BRUNO
LARA
ALCARAZ
BRILLO
CORRADI DIEZ
STORIONI
NICOLA

ACTA ACUERDO



En la ciudad de Neuquén, a los 12 días del mes de agosto de 2016, siendo las 15.30. horas, se reúnen los integrantes de la Comisión de Interpretación y Autocomposición Paritaria (CIAP) según las previsiones de la Ley N° 2894 por la que se aprueba el texto del Convenio Colectivo de Trabajo para la Dirección Provincial de Rentas.

Se encuentran presentes los miembros designados por "La Organización", en representación del Poder Ejecutivo comparecen el Ing. Ángel Vasquez, el Dr. Marcos Lavaggi, y Juan Martín Huitado en carácter de Asesor.

En representación del gremio ATE comparecen los Sres. Claudio Mura, Cristian Rodríguez y la sra. Elena Carripan.

En representación del gremio UPCN comparece la Cra. Viviana Iannattoni y el Sr. Marcelo Marengo en carácter de Asesor.

ABIERTO EL ACTO: Las partes acuerdan un incremento salarial para el presente semestre para los trabajadores de RENTAS consistente en:

Establecer que la suma fija de carácter no remunerativa ni bonificable de Pesos Dos Mil Quinientos (\$2.500.-) acordado mediante acta de fecha 04 de agosto de 2016, es en concepto de compensación por el mes de julio del corriente.

Establecer, a partir del 1° de agosto del corriente, la Asignación de la categoría de acuerdo a la siguiente tabla:

Cat	Nuevo Asig
SG1	3.938,75
SG2	5.120,38
SG3	6.302,00
SG4	7.483,63
AD1	5.120,38
AD2	6.302,00
AD3	7.483,63
AD4	8.665,25
TC1	6.302,00
TC2	7.483,63
TC3	8.665,25
TC4	9.846,88
PF1	7.483,63
PF2	8.665,25
PF3	9.846,88
PF4	11.028,50

Los representantes del PEP se comprometen a convocar a una mesa de revisión de los índices inflacionarios en el mes de octubre del corriente.

Los representantes gremiales solicitan que no se apliquen sanciones ni descuentos de días por las medidas de fuerza desarrolladas.

Leída la presente, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor.

[Handwritten signatures and names: Gabriel PeSENTI, Juan Martín Huitado, Cristian Rodríguez, Claudio Mura, Marcelo Marengo, and others.]

[Handwritten signature of Gabriela PeSENTI]
GABRIELA PESENTI
Directora Provincial de Despacho
Subs. Legal y Técnica
Asesoría General de Gobierno

DECRETO N° 1199 16.-
ANEXO II.-

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Neuquén a los 17 días del mes de agosto de 2016 se reúnen en representación del EPAS los Srs. Mauro Millán, Gustavo Hernández y Eduardo Vidal y los Srs. Juan Martín Hurrado y Juan González en calidad de asesores por el Poder Ejecutivo Provincial.

En representación de ATE: Carlos Quinbiqueo, Miguel Knop, Carlos Tracamans y Pablo Azúa

En representación de UPCN: Julio Silveira, Fabricio Martínez, Norberto Montecino y Rosa Vazquez.

Abierto el acto, LAS PARTES ACUERDAN el incremento salarial para el presente semestre, a partir del 1° de agosto, consistente en establecer la asignación de las categorías y escalas conforme el siguiente cuadro:



A partir AGOSTO 2016		
Nueva Relación	NVO. ASIG.	CATEGORÍA

PF5	2.800	8.918,40
PF4	2.575	8.202,66
PF3	2.350	7.485,93
PF2	2.125	6.769,19
PF1	1.900	6.052,45
TC6	2.575	8.202,66
TC5	2.350	7.485,93
TC4	2.125	6.769,19
TC3	1.900	6.052,45
TC2	1.675	5.335,71
TC1	1.450	4.618,98
AD6	2.350	7.485,93
AD5	2.125	6.769,19
AD4	1.900	6.052,45
AD3	1.675	5.335,71
AD2	1.450	4.618,98
AD1	1.225	3.902,24
OP6	2.125	6.769,19
OP5	1.900	6.052,45
OP4	1.675	5.335,71
OP3	1.450	4.618,98
OP2	1.225	3.902,24
OP1	1.000	3.185,50

- Establecer que el adicional no remunerativo no bonificable de pesos dos mil quinientos (\$2.500.-) acordados en Acta de fecha 4 de agosto del corriente, es en concepto de compensación por el mes de julio del corriente.
- Establecer a partir del 1° de agosto del corriente que la tarificación Agua y Saneamiento será igual al 51,07% de la asignación de la categoría PF5.
- Los representantes del PEP se comprometen a convocar a una mesa de revisión de la relación salario/inflación para el mes de Octubre del corriente.
- Los representantes del PEP se comprometen a: (i) elaborar para el mes de octubre la planta funcional necesaria, en el ámbito del Directorio; (ii) convocar dentro de las 72 hs a una mesa técnica para dar inicio al proceso administrativo de ingreso a la planta del EPAS de los trabajadores que contraprestan bajo la modalidad de planta eventual; (iii) conformar una mesa ad-hoc con representantes del Ministerio de Energía, Ministerio de Gobierno y Ministerio de Economía, a los fines de tratar diferentes temas del sector; (iv) a trabajar en la recuperación de la escala en las próximas mesas salariales.

Los representantes de ATE solicitan que no apliquen sanciones ni descuentos por las medidas de fuerza realizadas.

Le da la presente se firman cinco (5) ejemplares de un solo tenor.

[Handwritten signatures and stamps of representatives from ATE, EPAS, and UPCN]

[Handwritten signature]
GABRIELA PESENTI
Superior Provincial de Despacho
Subs. Legal y Técnica
Asesoría General de Gobierno

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Neuquén a los 16 días del mes de agosto de 2016, siendo las 15 horas, se reúnen en representación del Poder Ejecutivo los Srs. Claudio Cantarutti, Eduardo Valdes, Juan Martín Hurtado y Juan González.

En representación del gremio ATE comparecen los Sres. Carlos Quintriqueo, Fabiana Cuzatada, Maximiliano Ramírez y Andrea Mazleres.

En representación de UPCN comparecen Julio Silveira, María Bustos y Liliana Pereyra.

ABIERTO EL ACTO y dando continuidad a las reuniones mantenidas, las partes acuerdan un incremento salarial para los trabajadores encuadrados en el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO LEY 2891, consistente en:

Establecer que el adicional no remunerativo y no bonificable de Pesos Dos Mil Cuientos (2.500.-) otorgado por Decreto N° 147/16, es en concepto de compensación por el mes de julio de 2016.

Establecer la Asignación de la categoría y el adicional del Decreto N° 147/16, a partir del 1° de agosto del corriente, de acuerdo a la siguiente tabla:

Categoría	Nueva Asignación	MODIFICACION ADICIONAL DTO. 147/16
PF5	10.861,70	1.607,84
PF4	9.827,24	1.607,84
PF3	8.792,81	1.708,91
PF2	7.758,35	1.778,19
PF1	6.723,92	2.167,55
TC5	9.827,24	1.607,84
TC4	8.792,81	1.708,91
TC3	7.758,35	1.778,19
TC2	6.723,92	2.167,55
TC1	5.689,46	2.570,06
AD5	8.792,81	1.708,91
AD4	7.758,35	1.778,19
AD3	6.723,92	2.167,55
AD2	5.689,46	2.570,06
AD1	4.655,03	3.294,34
OP5	7.758,35	1.708,91
OP4	6.723,92	2.167,55
OP3	5.689,46	2.570,06
OP2	4.655,03	3.294,34
OP1	3.620,57	3.662,69

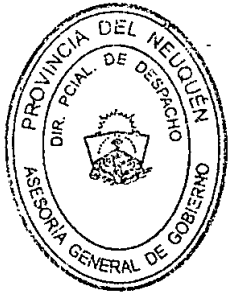
Las representaciones del PEP, se comprometen a convocar a una mesa de revisión de la relación salarial/inflación para el mes de Octubre del corriente.

De conformidad con la solicitud de los representantes de ATE de dar cumplimiento con la promoción de nivel 2 a 3 de los trabajadores, los representantes de PEP manifiestan que el ámbito de discusión es la CIAP, y que a dicha comisión se remite la solicitud.

Los representantes de ATE solicitan la no aplicación de sanciones y descuentos de días por las medidas de fuerza llevadas a cabo.

Los representantes de UPCN solicitan: (i) el pago inmediato de la bonificación "Fondo continuo ambiente"; (ii) se haga entrega de la ropa de trabajo adeudada a los trabajadores bajo convenio; (iii) se de solución a la problemática edilicia de la Agencia de Producción de la Ciudad de Puffin, y el Centro de Piscicultura dependiente de la Subsecretaría de Ambiente; (iv) el pase a Planta de los compañeros que se encuentran en condiciones conforme la normativa vigente; y (v) se reconozca los años de antigüedad trabajados de los compañeros que prestaron servicio bajo Ley 2426 y Juntas y Jefes de Hogar.

Leída e presente, se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor.



Handwritten signatures of representatives from ATE and UPCN.

Handwritten signatures of representatives from ATE and UPCN.

Handwritten signature of Gabriela Pesenti.
GABRIELA PESENTI
 Directora Provincial de Despacho
 Subs. Legal y Técnica
 Asesoría General de Gobierno

DECRETO N° 1199 16.-
ANEXO IV.-

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Neuquén, a los 18 días del mes de agosto de 2016, siendo las 14 horas, se reúnen en representación del Poder Ejecutivo el Sr. Ministro de Gobierno y Justicia, Mariano Galdo, y el Sr. Ministro de Economía e Infraestructura, Norberto Bruno.

En representación del gremio ATE comparecen los Sres. Carlos Quintriqueo, Fabiana Marillan y Mario Sepulveda

ABIERTO EL ACTO y dando continuidad a las reuniones mantenidas, las partes acuerdan un incremento salarial para los trabajadores del **ESCALAFON GENERAL**, extensivo al sector pasivo en los términos que establece la normativa vigente, consistente en:

.Establecer que el adicional no remunerativo y no bonificable de Pesos Dos Mil Quinientos (\$2.500.-) otorgado por Decreto N° 1141/16, es en concepto de compensación por el mes de julio de 2016.

. Establecer, la Asignación de la categoría y el adicional a partir del 1° de agosto del corriente, de acuerdo a la siguiente tabla:

Categoría	Asignación	Categoría	Adicional Remunerativo Bonificable
FUA	6.335,04		900,00
FUB	5.664,82		980,00
FUC	5.279,62		1.025,00
FUD	4.975,44		1.075,00
OSA	4.165,50		1.050,00
OSB	3.795,26		1.150,00
OSC	3.692,47		1.150,00
OSD	3.589,58		1.150,00
OPA	3.486,78		1.150,00
OFB	3.397,82		1.150,00
OPC	3.322,71		1.150,00
OPD	3.247,67		1.150,00
AUA	3.189,27		1.165,00
AUB	3.128,91		1.165,00
AUC	3.066,87		1.165,00
AUD	2.998,17		1.165,00

Los representantes del PEP se comprometen a convocar a una mesa de revisión de la relación salarios/inflación para el mes de Octubre del corriente.

Los representantes de ATE solicitan (i) que se haga extensivo a las comisiones de fomento y Municipios de tercera categoría, a los contratos administrativos, locaciones de servicios y bajo programas que contrapresten efectivamente en el Ministerio de Salud y Desarrollo Social; (ii) se conforme una mesa técnica en el ámbito de la Dirección de Estadística y Censo a los fines de tratar temas inherentes al sector; y (iii) la no aplicación de sanciones y descuentos de días por las medidas de fuerza llevadas a cabo.

Léida la presente, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor.

GABRIELA PESENTI
Directora Provincial de Despacho
Subs. Legal y Técnica
Asesoría General de Gobierno

[Firmas manuscritas de los representantes de ATE y el Poder Ejecutivo]



ACTA ACUERDO

En la ciudad de Neuquén, a los 18 días del mes de agosto de 2016, siendo las 14 horas, se reúnen en representación del Poder Ejecutivo el Sr. Ministro de Gobierno y Justicia, Mariano Galdó, y el Coordinador de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de Hacienda del Ministro de Economía e Infraestructura, Juan González.

En representación del gremio UPCN los Sr. Edgardo Oñate, Gustavo Coronel y Inés Rétamal.

ABIERTO EL ACTO y dando continuidad a las reuniones mantenidas, las partes acuerdan un incremento salarial para los trabajadores del **ESCALAFÓN GENERAL**, extensivo al sector pasivo en los términos que establece la normativa vigente, consistente en:

. Establecer que el adicional no remunerativo y no bonificable de Pesos Dos Mil Quinientos (\$2.500.-) otorgado por Decreto N° 1141/16, es en concepto de compensación por el mes de julio de 2016.

. Establecer, la Asignación de la categoría y el adicional a partir del 1° de agosto del corriente, de acuerdo a la siguiente tabla:

Categoría	Asignación	Categoría	Adicional Remunerativo Bonificable
FUA	6.335,04		900,00
FUB	5.664,82		900,00
FUC	5.279,62		1.025,00
FUD	4.975,44		1.075,00
OSA	4.165,50		1.050,00
OSB	3.795,26		1.150,00
OSC	3.692,47		1.150,00
OSD	3.589,58		1.150,00
OPA	3.486,78		1.150,00
OPB	3.397,82		1.150,00
OPC	3.322,71		1.150,00
OPD	3.247,67		1.150,00
AUA	3.189,27		1.165,00
AUB	3.128,91		1.165,00
AUC	3.066,87		1.165,00
AUD	2.998,17		1.165,00

[Handwritten signatures]

Los representantes del PEP se comprometen a convocar a una mesa de revisión de la relación salarios/inflación para el mes de octubre del corriente.

Los representantes de UPCN solicitan que el presente aumento sea extensivo a los Contratados, Mensualizados, Monotributistas, contratos administrativos, subsidio social transitorio de la Subsecretaría de Desarrollo Social que contrapresten servicios efectivos, a los Municipios de 3° categoría y Comisiones de Fomento, invitando al ISSN y al resto de los Municipios a que lo hagan extensivo. Solicitan la finalización de las paritarias de Desarrollo Social (durante el presente mes) y Termas, para su puesta en vigencia a partir del 1° de Enem de 2017.

Leída la presente, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor.

[Handwritten signatures and stamps]
U.P.C.N.

[Handwritten signature]
GABRIELA PESENTI
Directora Provincial de Despacho
Subs. Legal y Técnica
Asesoría General de Gobierno

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Neuquén, a los 19 días del mes de Agosto de 2016, se reúnen en representación del Poder Ejecutivo Provincial el Sr. Ministro de Gobierno y Justicia, Mariano Galdo y el Sr. Coordinador de Ocupación y Salario del Ministerio de Economía e Infraestructura, Juan Gonzalez:

En representación de ATE los Srs: Carlos Quintriqueo, Fabiana Marllan y Jorge Guiffazú:

Las partes acuerdan el incremento salarial para el **ESCALAFÓN DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO LEY 2890**, consistente en un incremento del quince por ciento (15%) sobre la asignación de la categoría OF1, manteniendo la escala, a partir del 1° de agosto del corriente.

Asimismo, acuerdan que el adicional no remunerativo y no bonificable de Pesos Dos Mil Quinientos (\$2.500.-) otorgado por Decreto N° 1141/16, es en concepto de compensación por el mes de julio de 2016

Las partes acuerdan una mesa de revisión del proceso salarial/inflación para el mes de Octubre del corriente año.

Los representantes del ATE solicitan el no descuento de días de paro ni sanciones por las medidas de fuerza desarrolladas.

Se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor.

[Handwritten signatures of Carlos Quintriqueo, Fabiana Marllan, Jorge Guiffazú, and Juan Gonzalez]

[Handwritten signature of Gabriela Pesenti]
GABRIELA PESENTI
Directora Provincial de Despacho
Subs. Legal y Técnica
Asesoría General de Gobierno

